

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS DECRETO 826

La Plata, 14 de junio de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-6823/10, por medio del cual el Ministerio de Asuntos Agrarios tramita la aprobación de la Carta Acuerdo N° 3 al Convenio Marco suscripto con la Fundación ArgenINTA, el 29 de noviembre de 2006, con el propósito de brindar apoyo a la instrumentación de medidas destinadas a la asistencia de pequeñas y medianas empresas bonaerenses, aprobado por Decreto N° 3147/06, y prorrogado por su similar N° 175/10, que posibilite instrumentar y llevar adelante las actividades de los Programas para el Desarrollo del Sudoeste, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 58 y 61 luce la conformidad de las partes para trabajar en forma mancomunada en el Plan del Desarrollo del Sudoeste, conforme lo establece la Ley N° 13.647;

Que con tal finalidad, y atento a la situación de emergencia que existe en la zona del Sudoeste, el Ministerio de Asuntos Agrarios ha considerado necesario acelerar los tiempos del proceso de implementación de los planes tendientes a mejorar la situación de los productores del Sudoeste Bonaerense;

Que los planes que por ella se promuevan serán financiables con la ampliación presupuestaria otorgada por el Decreto N° 252/10, en el corriente Ejercicio Financiero;

Que a fojas 84 dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 85 informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 93 toma vista de lo obrado el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – Proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Carta Acuerdo N° 3 suscripta entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Fundación ArgenINTA, cuyo texto, como Anexo Único, pasa a formar parte del presente, la que se encuentra compuesta por: Presupuesto Total (Anexo I), “Plan del Desarrollo del Sudoeste Bonaerense” – Programa Carnes Sureñas – Subprograma Forrajero” (Anexo II).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el gasto de hasta la suma de pesos nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos (\$ 9.859.300) comprendidos en la Carta Acuerdo aprobada por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, será atendida por el Presupuesto del Ejercicio 2010, con cargo a la siguiente imputación: PRG 12 – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Subprincipal 1 – Parcial 7 – Subparcial 5 – pesos nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos (\$ 9.859.300).

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

CARTA ACUERDO N° 3 ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACION ARGENTINTA

Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en el 7° Piso de la Torre I, sita en la calle 12 esquina 50 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el su titular Dr. Ariel Fabián

FRANETOVIICH, por una parte, y la FUNDACIÓN ARGENTINA, en adelante LA FUNDACIÓN, con domicilio en calle Cerviño N° 3101, Piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Doctor Roberto Javier ORTEGA, por otra parte, se celebra la presente Carta Acuerdo dentro del Marco del Convenio de Colaboración recíproca.

CONSIDERANDO:

Que a partir de fines del año 2002, más precisamente en el mes de noviembre de ese año, en que mediante la firma del pertinente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN establecieron un vínculo para el desarrollo de aquellas actividades, proyectos y programas que han considerado prioritarios para la obtención de los fines compartidos;

Que ese Convenio Marco, ratificado en el ámbito provincial a través del Decreto N° 3080/02, fue luego continuado por el celebrado en el mes de noviembre de 2006 y que, ratificado por el Decreto N° 3147/06, hoy se encuentra vigente, dado que así fuera acordado mediante las respectivas notas cursadas por las partes con fecha 24 y 26 de noviembre de 2008, en los términos previstos por su Cláusula Décima Segunda;

Que entonces, para avanzar en el desarrollo de los proyectos y programas respecto de los cuales la actual administración de EL MINISTERIO pretende avanzar, cabe instrumentar, conforme la condición contemplada por la citada Cláusula Segunda, la pertinente Carta Acuerdo;

Que tal pretensión puede implementarse a fin de que LA FUNDACIÓN, por su parte, es un organismo que tiene entre sus finalidades atender al desarrollo socio-económico del sector agropecuario, contribuyendo a la competitividad y sustentabilidad del sistema Agropecuario y Agroindustrial mediante su asistencia a organizaciones públicas y privadas, con la pretensión de aportar al logro de los objetivos de las políticas de desarrollo agroalimentario, estimulando, promoviendo y apoyando los esfuerzos de los componentes de ingerencia en el ámbito rural que posibiliten ese logro del desarrollo agrícola y bienestar rural;

Que con tal finalidad y sobre la base de las regulaciones previstas en el Convenio Marco vigente, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas:

PRIMERA - OBJETO

Instrumentar la cooperación técnico-administrativa de la FUNDACIÓN y el MINISTERIO en la concreción de la implementación del PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE. (Anexo II)

SEGUNDA - APORTES Y OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

2.1 Para la realización de las actividades previstas en la presente Carta Acuerdo, el MINISTERIO asignará la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS, (\$ 9.859.300.-), monto que incluye el concepto de Gastos Administrativos y Técnicos (COGAYT) y los transferirá a la Cuenta Bancaria N° 4014018518/7, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la cual la FUNDACIÓN es titular.

Las actividades a financiar podrán incluir la suscripción de contratos de locación de obra, asistencia técnica y servicios de consultores, técnicos y personal de apoyo, realización de estudios, talleres, visitas de intercambio, seminarios, cursos, adquisición y/o alquiler de bienes y equipos, pago de pasajes, viáticos y/o movilidad, materiales de capacitación, edición de publicaciones, gastos de difusión y cualquier otro costo operativo que se requiera para la ejecución de las actividades previstas en la Cláusula Primera de la presente.

2.2. El MINISTERIO realizará el control financiero de los recursos y el seguimiento y evaluación de la evolución de las actividades previstas en el marco de la presente.

2.3. El MINISTERIO en un término no mayor de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha en que la FUNDACIÓN presente el Informe Financiero Final, formulará las observaciones pertinentes a dicho informe. En caso contrario se tendrá por aceptado y aprobado y quedará obligado a extender el finiquito correspondiente en que conste que no hay reclamos pendientes a la FUNDACIÓN y asimismo, la FUNDACIÓN extenderá el finiquito que exonere a el MINISTERIO de cualquier reclamo en relación con las obligaciones contraídas en esta Carta Acuerdo.

TERCERA - APORTES Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

3.1. La FUNDACIÓN compromete el apoyo técnico y administrativo para la ejecución de las actividades previstas en la presente Carta Acuerdo.

3.2. La FUNDACIÓN asume la administración de recursos aportados por el MINISTERIO y que se especifican en el Anexo, conforme las cláusulas de la presente Carta Acuerdo, las normas administrativas y procedimientos que regulan su accionar y las definiciones, criterios y directivas formales que emita el Comité Coordinador creado por la Cláusula Quinta de la presente Carta Acuerdo.

3.3. Presentar los siguientes informes:

- a) Informes financieros mensuales documentando los gastos incurridos en cada período finalizado.
- b) El informe financiero final de la presente Carta Acuerdo.

3.4. Brindar al MINISTERIO toda aquella información que se solicite, relacionada con la ejecución de la presente Carta Acuerdo.

3.5. Adquirir los bienes y efectuar las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y/o servicios solicitados por el MINISTERIO conforme las especificaciones técnicas que éste le indique, de acuerdo al objeto de la presente Carta Acuerdo.

3.6. La FUNDACIÓN se compromete a aportar tres (3) técnicos a tiempo parcial, a efectos de realizar tareas de planificación, ordenamiento y gestión administrativa, con el fin de cumplimentar tareas necesarias para la ejecución del programa y objeto de la presente Carta Acuerdo.

CUARTA - RECURSOS FINANCIEROS Y SISTEMA DE DESEMBOLSOS

4.1 El presupuesto para la realización de las actividades estará indicado en el Anexo, que forma parte de la presente Carta Acuerdo y la aplicación de fondos deberá responder a los conceptos y montos allí previstos. Su metodología y ejecución se ajustará a las normas y procedimientos que rigen a la FUNDACIÓN.

4.2 Los gastos generados por las operaciones de cambio y financieras, como así las diferencias de cambio que puedan originarse, serán absorbidos por esta Carta Acuerdo y sus eventuales addendas.

QUINTA - COMITÉ COORDINADOR

De acuerdo a lo contemplado en el Convenio Marco celebrado el 29 de noviembre de 2006, el MINISTERIO designa como miembros del Comité Coordinador al Doctor Ariel Fabián FRANETOVIICH en carácter de representante titular y al Contador Marcelo FERNÁNDEZ GIACHELLA en carácter de representante suplente.

Por su parte, la FUNDACIÓN designa al Director Ejecutivo en carácter de representante titular y al Gerente de Apoyo a Programas Institucionales en carácter de representante suplente.

SEXTA - PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La titularidad de los bienes que se hayan adquirido en virtud del presente, corresponderá a la parte con cuyos fondos se adquieran, y según sean:

a) Registrables: En caso de corresponder, se realizará la transferencia correspondiente, con destino de uso exclusivo al proyecto, y de acuerdo a la normativa vigente aplicable al efecto, dentro de los sesenta (60) días corridos de adquirido el bien.

b) Otros bienes: Se realizará la transferencia mediante notificación suscripta por la FUNDACIÓN al MINISTERIO, acompañada del inventario correspondiente.

Los referidos bienes y equipamientos serán utilizados exclusivamente por el personal autorizado por el MINISTERIO para desarrollar las actividades pertinentes.

SÉPTIMA- GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Aquellas actividades que se realicen en virtud de la presente, y por las cuales sea necesario la adquisición y/o mantenimiento de bienes registrables a fin de llevar a cabo el objeto del presente, la FUNDACIÓN por cuenta y orden del MINISTERIO se encargará de las gestiones legales y administrativas correspondientes y necesarias al efecto. Los gastos y erogaciones de dicha gestión, correrán por exclusiva cuenta del MINISTERIO.

OCTAVA - REMANENTES

El remanente de efectivo que pudiera existir a la finalización de la presente Carta Acuerdo, deberá ser restituido al MINISTERIO en un plazo no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha de aprobación del informe final presentado por la FUNDACIÓN. Si a esa fecha, la FUNDACIÓN tuviese aún obligaciones pendientes y/o pagos por cancelar y/o servicios en proceso de ejecución, en el marco de la presente, esta última podrá retener las sumas necesarias, hasta que dichas obligaciones queden definitivamente saldadas.

NOVENA - LOCACIÓN DE SERVICIOS U OBRA

Las partes acuerdan que los pagos, renovaciones, rescisiones, acuerdos judiciales y extrajudiciales y todos los actos referidos a los contratos de locación de servicios u obra, son realizados por exclusiva cuenta y orden del MINISTERIO, por lo que este último asumirá los costos y erogaciones que la ejecución, rescisiones y/o posibles acuerdos o conciliaciones de los mismos devengaren. Los modelos de contratos de locación, se adjuntan a la presente como Anexo II.

DÉCIMA - SEGUROS

Aquellas actividades que se realicen en virtud de la presente, y por las cuales sea necesario la asistencia técnica, científica y/o administrativa de personas no vinculadas o dependiente de las partes, la FUNDACIÓN procederá a la contratación de los seguros pertinentes, a fin de resguardar a dichos contratados. Los gastos de contratación y gestión de las pólizas, correrán por cuenta del MINISTERIO.

DÉCIMA PRIMERA - ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS

Sin perjuicio de las actividades a financiar establecidas en el punto 3.1 de la presente, la FUNDACIÓN podrá adquirir y/o contratar otros bienes y servicios no mencionados, previo acuerdo formal realizado por escrito entre las partes y autorización expresa del MINISTERIO siempre y cuando sean acordes con el objeto de esta Carta Acuerdo y con los procedimientos y normas que rigen a la FUNDACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

Toda modificación o prórroga que se efectúe a esta Carta Acuerdo por mutuo acuerdo de las partes, se formalizará mediante la suscripción de Addendas que se anexarán a la misma.

En constancia se firman dos originales de la presente Carta Acuerdo a los 9 días del mes de junio del año 2010.

Javier Ortega
Director
Fundación Argentina

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

ANEXO I

CARTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN ARGENTINA

PRESUPUESTO TOTAL \$ 9.859.300.-

PRESUPUESTO POR COMPONENTE

1.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$1.035.000.-
2.- ESTUDIOS BÁSICOS	\$1.396.300.-
3.- IMPLEMENTACIÓN DE PLANES	\$ 7.428.000.-

Anexo II
PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE
PROGRAMA CARNES SUREÑAS
SUBPROGRAMA FORRAJERO
CAMPAÑA 2010-2011

RESUMEN EJECUTIVO

La región del sudoeste bonaerense ha sido diferenciada por la Ley 13.647. El área allí determinada, está compuesta por doce distritos de la Provincia, que tienen pertenencia a las zonas semiáridas y áridas del país con el agregado de la zona de influencia de la Sierra de la Ventana, y que vienen sufriendo importantes cambios climáticos y edafológicos.

La Ley a fin de establecer la diferenciación propuesta creó el plan de desarrollo con una mirada integral. Esto implica trabajar en todos los sectores y actividades de la economía regional con una mirada de mediano y largo plazo que permita la implementación de bases sólidas que den sustentabilidad a los sistemas productivos y sus cadenas de valor.

La norma crea el Consejo Regional (CR), el que deberá proponer a la Autoridad de Aplicación las acciones necesarias para impulsar y promover, sobre la base del principio de diferenciación, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social y económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y acciones que considere conducentes

El Plan de Desarrollo se implementa en forma de Programas por actividad o sector de la economía regional. El presente Subprograma forrajero se enmarca en el Programa Regional Carnes Sureñas.

La actividad ganadera ocupa alrededor del 70 % del territorio de la región y su principal limitante se presenta en la magnitud de su base forrajera severamente disminuida por la intensa sequía que la llevó a niveles de catástrofe agropecuaria.

Independientemente de la contingencia climática mencionada, y en forma previa a la sequía se presentó una sobrecarga ganadera producto de diversos factores como el proceso de agriculturización, la variabilidad climática de la región semiárida, y otros que determinaron una concentración ganadera mayor que lo compatible en los distintos ambientes de la región para planteos sustentables con los actuales sistemas de producción, especialmente en aquéllos más frágiles como son los pertenecientes a las subregiones patagónica y semiárida.

El subprograma forrajero se formula como un instrumento de mejoramiento de los sistemas productivos a partir del incremento de la base forrajera y del ajuste de carga ganadera a fin de alcanzar situaciones de mayor regularidad y seguridad productiva.

Componentes del Subprograma forrajero:

1. Articulación de extensión y capacitación Armado de una agenda de trabajo
2. Campañas estacionales para la implementación del Subprograma.
 - a) Primavera-Verano
 - b) Otoño-Invierno
3. Fomento de emprendimientos asociativos para el engorde a corral.
4. Herramientas de Crédito
 - a) Entrega de semillas forrajeras por campaña estacional
 - b) Créditos del BAPRO con tasa y plazos diferenciales pro subregión y zona.
5. Convenios con proveedores de insumos y bienes de capital.

Los componentes mencionados requieren de decisiones por parte de la autoridad de aplicación, quien en virtud de la Ley y sus reglamentaciones tiene la responsabilidad de la gestión ejecutiva de estas propuestas que han sido aprobadas por el Consejo Regional para su elevación correspondiente.

1. Articulación de extensión y capacitación y agenda de trabajo
 - a) Campaña Otoño-Invierno 2010: Esta campaña se inicia en enero de 2010. Se basa en promover la siembra de pasturas perennes y verdeos de invierno con vicia
 - b) Campaña Primavera Verano 2011: La agenda a implementar tiene iniciarse antes de fin de agosto de 2010. La campaña está centrada en la siembra de sorgos forrajeros y pasto llorón.
2. Campañas estacionales:
 - a) Otoño-Invierno 2010
 - i. Apoyo a la siembra de verdeos de invierno con vicia
 - ii. Fomento de siembra de pasturas perennes
 1. Apoyo a la implantación de agropiro en patagones
 - b) Primavera – Verano 2011
 - i. Promover la siembra de sorgos forrajeros y moha-mijo
 1. Para pastoreo directo
 2. Para pastoreo diferido
 3. Para confección de reservas
 - ii. Fomentar la siembra de pasto llorón dentro de la estrategia de recuperación de pasturas perennes.
 1. Primera etapa 2010
 2. Segunda etapa 2011

En todos los casos estará acompañado por campañas de capacitación para los productores.

En el caso de Patagones no se considera la siembra de sorgos forrajeros por lo que se reemplaza el apoyo hacia la siembra de agropiro. Para Villarino se considera que sobre el total de la superficie a promover con verdeos de verano se apoya el 50 % con sorgo forrajero y el 50 % con moha-mijo.

La asistencia para la siembra de verdeos y pasturas se propone a través de la entrega de las semillas directamente al productor, quien deberá registrarse en la subsecretaría de Producción de su Comuna, la que elevará al Consejo Regional, la lista de los productores que fueron seleccionados como beneficiarios del programa.

OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA FORRAJERO:

- * Incrementar la producción de forraje en todos los sistemas ganaderos de la región
- * Ajustar la carga animal y los recursos forrajeros adecuando la carga de acuerdo a la disponibilidad forrajera.
- * Promocionar la implantación de pasturas perennes y verdeos dentro de un marco donde se tenga en cuenta la conservación y mejoramiento de los suelos.
- * Incorporar tecnologías de productos (insumos como semillas, fertilizantes agroquímicos, maquinarias etc.), y tecnologías de procesos (producción de forrajes, manejo y ajuste de la carga, manejo de rodeos, manejo sanitario, reproductivo, engorde, destete anticipado, categorías diferenciadas, etc.).
- * Establecer Programas de capacitación y difusión.

CONDICIONES HIDROLÓGICAS DE LA ZONA

- * En la Región del Sudoeste Bonaerense el déficit hídrico medio anual se produce en los meses de noviembre, diciembre, enero, y febrero, generando una gran aleatoriedad en las posibilidades de establecer con éxito los cultivos de verano.
- * A estos cultivos, se los puede plantear como más factibles y sustentables en las áreas ubicadas más cerca de los límites norte y noreste de la región.
- * La recarga hídrica del suelo en invierno y primavera (septiembre y octubre) permite que los cultivos de siembra de otoño-invierno (trigo, verdeos, pasturas) y los primaverales (sorgos, mijo, moha) tengan un comportamiento agronómico aceptable.

PLANTEOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS DEL SUBPROGRAMA FORRAJERO

- * Pasturas perennes: pasto llorón, agropiro, festuca, pasto ovillo, alfalfa, etc.
- * Verdeos de Verano: mijo, moha, sorgos.
- * Verdeos de Invierno: avena, vicia, centeno, cebada, etc.
- * Las especies, proporciones de cada una y destino (reservas, pastoreo directo, diferidos) quedan sujetos a ajustes según zona agroecológica y tipo de rodeo.
- * Resaltar la importancia de las reservas, ya sea en forma de grano, silaje o heno.
- * Racionalidad en el pastoreo de los forrajes, eficientizando el aprovechamiento de los mismos.
- * Adaptación de las recomendaciones técnicas a las distintas situaciones agroecológicas, teniendo en cuenta el cuidado del medio ambiente para lograr una producción sustentable.

OBJETIVOS PARTICULARES POR REGIÓN

Región Semiárida

- * Incrementar la producción de forrajes en pastoreo directo, pastoreo diferido, reservas forrajeras y en suplementación
- * Ajustar la carga animal en planteos sustentables considerando la variabilidad de la oferta forrajera.
- * Lograr un manejo integral del rodeo, mediante prácticas como la planificación de la cadena forrajera, el estacionamiento del rodeo, el manejo sanitario y la confección de reservas.
- * Fomentar la organización entre productores para hacer más eficiente los laboreos y la confección de reservas forrajeras.
- * Aumentar la oferta de capacitación en los sistemas ganaderos. Orientadas principalmente a la producción de forraje, manejo de los recursos (pastoreos, suplementación, oferta de reservas), confección de reservas y gestión de producción de forrajes.

Región Patagónica

Los principales aspectos a tener en cuenta para lograr seguridad y mejorar la producción son:

- * Mejorar el manejo del pastizal natural.
- * Incrementar la producción de forrajes en pastoreo directo, pastoreo diferido, reservas forrajeras y en suplementación
- * Ajustar la carga animal en planteos sustentables considerando la variabilidad de la oferta forrajera.
- * Lograr un manejo integral del rodeo, mediante prácticas como la planificación de la cadena forrajera, el estacionamiento del rodeo, el manejo sanitario y la confección de reservas.
- * Fomentar la organización entre productores para hacer más eficiente los laboreos y la confección de reservas forrajeras.
- * Aumentar la oferta de capacitación en los sistemas ganaderos. Orientadas principalmente a la producción de forraje, manejo de los recursos (pastoreos, suplementación, oferta de reservas), confección de reservas y gestión de producción de forrajes.

Estrategia de Intervención

- * La articulación interinstitucional es la base del Subprograma y acciones. Se trata de elaborar estrategias de trabajo conjuntas y comunes que potencien lo ya existente.
- * La participación de las Secretarías de Producción de los Municipios y las Comisiones Técnicas Locales son claves ya que en ellos se establecerán las bases operativas del Subprograma en cada territorio.
- * Necesidad de capacitar a todas las personas involucradas en el proceso productivo: técnico, personal de campo, productor y otros.
- * Trabajar en conjunto con todos los actores del sector y con otros sectores, articulando la labor de capacitación con instituciones públicas y privadas.
- * Articular con otros programas educativos que ya estén en funcionamiento (Dirección General de Escuelas).
- * Realizar jornadas abiertas de capacitación.
- * Organizar visitas a campos demostradores.
- * Buscar que los capacitadores sean locales para favorecer el intercambio de experiencias y aprovechar el conocimiento de la zona.
- * Articular los programas de las diferentes instituciones de tecnología y extensión con mensajes comunes para las diferentes audiencias.

Se tendrán en cuenta en todas las áreas los siguientes puntos a saber:

- * Sistema de alarma forrajero: mediante el seguimiento de los proyectos y el intercambio continuo de información, generar acciones para anticiparse a los efectos de la falta de forraje estacional, de manera de preservar el capital hacienda (ventas oportunas, compra de forraje anticipado)
- * Incorporación de nuevas especies forrajeras: Incrementar los lugares de introducción de nuevas especies forrajeras, de manera de ofrecer mas alternativas mejoradoras de la producción.
- * Investigación de biotipos ganaderos adaptados a la región: Planes de trabajo e investigación en biotipos ganaderos con mejor adaptación que los actuales a las condiciones de la región

METAS Y RESULTADOS

Serán las metas a alcanzar en este subprograma forrajero:

- * Sistemas de producción mixtos ganadero-agrícolas planificados y ejecutados de acuerdo a las posibilidades agroecológicas, con previsibilidad de la oferta forrajera y disminución de riesgo productivo.
- * Mejoras en la productividad de los sistemas en condiciones de sustentabilidad.
- * Continuidad de políticas activas permanentes para mejorar las condiciones de las actividades productivas sustentables.
- * Productores con acceso continuo al conocimiento, información y capacitación de la dinámica productiva ganadero-agrícola.
- * Mejoras en la previsibilidad de la producción ganadera.
- * Instrumentar sistemas de "alarma" que permitan implementar las acciones pertinentes para paliar contingencias extremas que afecten a la producción.

LOGÍSTICA GENERAL DE LA CAMPAÑA 2010/11

Líneas de Acción en apoyo con:

* Asesoramiento Técnico

* Insumos:

- Semilla de pasto llorón y agropiro
- Lomas arenosas – fijación de dunas e incremento de oferta
- Bajos anegables
- Diferentes sitios Patagones
- Semilla de sorgos
- Forrajeros
- Promocionar mediante campaña de difusión los Sorgos Graníferos
- Moha-Mijo
- Especialmente en Zonas de Villarino y Púan
- Semilla de Avena, Centeno y Vicia
 - * Para pastoreo
 - * Para multiplicación de semilla
- Fertilizantes y Agroquímicos

3. Fomento de emprendimientos asociativos para el engorde a corral.

La intensa sequía a llevado a concentrar las diferentes categorías en sistemas de confinamiento. Desde el subprograma se pretende apoyar las iniciativas de carácter asociativo permitiendo de esta manera que pequeños y medianos productores agrupados puedan utilizar las herramientas disponibles para esta actividad mencionado entre ellas:

- i. Fideicomiso Productivo aplicado a emprendimientos asociativos
- ii. Gestión de las compensaciones al uso de grano y/u otros instrumentos de apoyo que se implementen desde el gobierno nacional.
- iii. Facilitar la adquisición de maquinaria nueva o usada
- iv. Apoyo a la gestión empresarial a través de asistencia técnica integrada e incubación de los proyectos, durante el segundo trimestre 2010

4. Herramientas de Crédito

a. Adquisición de semillas forrajeras por campaña estacional

Se propone la adquisición de distintas variedades de semillas forrajera para ser entregadas directamente al productor, como instrumento de fomento a la recuperación e incremento de la base forrajera de los sistemas productivos ganaderos bovinos y ovinos.

b. Créditos del BAPRO con tasa y plazos diferenciales por subregión y zona.

i. Capital de Trabajo:

Se propone el apoyo crediticio para laboreos, fertilizantes, agroquímicos y combustibles para la siembra de verdeos de verano e invierno y pasturas perennes y para la adquisición y confección de reservas forrajeras con tasas y plazos diferenciales.

ii. Inversiones

1. Maquinaria

- a. Confección de Reservas
- b. Siembra de verdeos y pasturas
- c. Distribución de alimentos

Oportunamente se ha propuesto que las tasas subsidiadas se efectivicen en el momento de los vencimientos permitiendo de esta manera premiar al cumplimiento y proponiendo una fecha tope de pago en cada vencimiento para gozar del subsidio.

c. Fideicomiso Productivo del Sudoeste Bonaerense

Mediante este instrumento se apoyará en la primera etapa y en el marco del subprograma a los emprendimientos asociativos de engorde a corral. A los mismos, tal como se ha descrito, se le brindará además apoyo en su gestión empresarial a través del sistema de incubación.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.543**

La Plata, 2 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21705-30573/10 del Ministerio de Desarrollo Social, Cuerpos I; II, III y IV y el Decreto N° 755 de fecha 3 de junio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el llamado a Licitación Pública N° 9/10, tendiente a lograr la adquisición de cincuenta millones (50.000.000) de litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria – Plan Más Vida-;

Que a fojas 148 luce el Acta de Apertura realizada el día 1° de julio de 2010, donde consta que se presentaron las firmas: AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A., MASTELLONE HNOS. S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA y LÁCTEOS CONOSUR S.A., conformándose el cuadro comparativo de precios a fojas 657;

Que atento a ello, a fojas 660 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria se sirva emitir opinión al respecto;

Que de conformidad a lo solicitado, a fojas 661 la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, informa que no tiene ninguna objeción que realizar en cuanto a la calidad del producto y a los precios presentados por los oferentes;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación emite despacho a fojas 663/664 y vuelta, proponiendo preadjudicar bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente –Principio del Menor Valor-, teniendo en cuenta lo expresado por el Área a fojas 661, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, a las firmas: MASTELLONE HNOS. S.A.: veinticinco millones quinientos mil (25.500.000) litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Martona, R.N.P.A. N° 02-508353 y R.N.E. N° 02-030008 y N° 02-033322, a un precio unitario de \$ 2,88, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 73.440.000), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: catorce millones (14.000.000) de litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Sancor, R.N.P.A. N° 02-561316 y R.N.E. N° 02-030200, a un precio unitario de \$ 2,91, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos cuarenta millones setecientos cuarenta mil (\$ 40.740.000), AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A.: cinco millones ochocientos cincuenta mil (5.850.000) litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Amasuy, R.N.P.A. N° 02-515762 y R.N.E. N° 02-034001, a un precio unitario de \$ 2,93, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos diecisiete millones ciento cuarenta mil quinientos (\$ 17.140.500) y LÁCTEOS CONO SUR S.A.: cuatro millones seiscientos cincuenta mil (4.650.000) litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Suipachense, R.N.P.A. N° 02-515761 y R.N.E. N° 02-021340, a un precio unitario de \$ 2,95, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos trece millones setecientos diecisiete mil quinientos (\$ 13.717.500), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones treinta y ocho mil (\$ 145.038.000);

Que a fojas 668/672 obran constancias de las notificaciones efectuadas, conforme lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que ha dictaminado a fojas 675 y vuelta la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia a fojas 682 y vuelta y tomado vista la Fiscalía de Estado a fojas 692/693;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en el artículo 2°, apartado b) inciso 1° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/10, autorizada por Decreto N° 755/10, cuya apertura se realizó el día 1° de julio de 2010, tendiente a lograr la adquisición de cincuenta millones (50.000.000) de litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria –Plan Más Vida–.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente –Principio del Menor Valor–, teniendo en cuenta lo expresado por el Área a fojas 661, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, a las firmas: MASTELLONE HNOS. S.A.: veinticinco millones quinientos mil (25.500.000) litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Martona, R.N.P.A. N° 02-508353 y R.N.E. N° 02-030008 y N° 02-033322, a un precio unitario de \$ 2,88, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 73.440.000), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: catorce millones (14.000.000) de litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Sancor, R.N.P.A. N° 02-561316 y R.N.E. N° 02-030200, a un precio unitario de \$ 2,91, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos cuarenta millones setecientos cuarenta mil (\$ 40.740.000), AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A.: cinco millones ochocientos cincuenta mil (5.850.000) litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Amasuy, R.N.P.A. N° 02-515762 y R.N.E. N° 02-034001, a un precio unitario de \$ 2,93, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos diecisiete millones ciento cuarenta mil quinientos (\$ 17.140.500) y LÁCTEOS CONO SUR S.A.: cuatro millones seiscientos cincuenta mil (4.650.000) litros de leche fluida, entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Suipachense, R.N.P.A. N° 02-515761 y R.N.E. N° 02-021340, a un precio unitario de \$ 2,95, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos trece millones setecientos diecisiete mil quinientos (\$ 13.717.500), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones treinta y ocho mil (\$ 145.038.000); con un plazo de entrega diaria a requerimiento del Área dentro de los ciento veintidós (122) días de recepción de la Orden de Compra, desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) el total adjudicado, encuadrándose legalmente en los términos del artículo 2°, apartado b) inciso 1° del Reglamento de Contrataciones vigente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, conforme lo establecido por el artículo 43 de la mencionada norma legal.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 2 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 – PARTIDA PRINCIPAL 5 – SUBPRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 4 – SUBPARCIAL 6: Pesos ciento cuarenta y cinco millones treinta y ocho mil (\$ 145.038.000). Presupuesto General año 2010, aprobado por Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS DECRETO 3.147

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2166-255/10, por el que tramita la aprobación de los Convenios N° 893, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y N° 894, con sus Anexos I, II y III, suscripto entre dichas partes y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio N° 893 se instrumenta la entrega de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000), por parte del Ministerio señalado a favor de la Provincia de Buenos Aires, imputables a los recursos del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes para el Ejercicio 2010;

Que dichos fondos se efectivizarán en concepto de adelanto del costo fiscal necesario para atender la bonificación de tasa de interés de créditos otorgados, en el marco de las líneas habilitadas por la Gerencia Banca Agropecuaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Provincia de Buenos Aires asume en el instrumento legal de referencia, la responsabilidad de proveer los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para difundir en la Provincia los alcances del Convenio aludido, organizar e implementar las acciones que correspondan al ámbito Provincial, e implementar los mecanismos de seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas que se establezca en Convenios Específicos;

Que el objeto del Convenio N° 894, dado en los términos del Convenio detallado precedentemente, es el acuerdo de condiciones especiales y la implementación del mecanismo de bonificación de la tasa de interés, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de los créditos otorgados para financiar la producción ganadera a través de la línea de crédito “Programa Ganadero”, que el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha establecido oportunamente, detallándose los términos y condiciones de esa línea en el Anexo I del mismo Convenio;

Que el Ministerio enunciará bonificará los créditos otorgados por la línea mencionada, por hasta la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), tomando a su exclusivo cargo la bonificación de seis (6) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés que se aplique a los préstamos otorgados en el marco de la línea de créditos citada;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación bonificará asimismo los créditos otorgados por la línea del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuando los mismos sean destinados a financiar inversiones para la actividad ganadera;

Que de acuerdo a lo aconsejado por los Organismos Consultivos, se estima oportuno y conveniente autorizar al señor Ministro de Asuntos Agrarios a suscribir los sucesivos acuerdos que se originen como consecuencia de los convenios de referencia, en aras de la economía procesal;

Que intervienen en función de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios N° 893, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y N° 894, con sus Anexos I, II y III, suscripto entre dichas partes y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente como Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los Acuerdos Específicos, Protocolos, Addendas, Actas Complementarias que se celebren en el marco del referido Convenio, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministro de Asuntos Agrarios a suscribir los sucesivos acuerdos que se originen como consecuencia de los convenios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Nota: Los Anexos 1 y 2 podrán ser consultados en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN DECRETO 98

La Plata, 17 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 2157-1833/10, mediante el cual la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), propicia la aprobación del Plan de Acciones para el año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta del Directorio de la CIC N° 1335/10 se aprobó el Plan de Acciones de la Comisión de Investigaciones Científicas que, como Anexo II, forma parte integrante de la misma;

Que la aprobación del Plan de Acciones para el año 2011, permitirá el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo para el presente período;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto Ley N° 7385/68) y los artículos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que a foja 10 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, no teniendo objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Gobernador estimarlo oportuno y conveniente, proceder a su dictado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1 1 2 11 –Ministerio de la Producción– Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el Plan de Acciones CIC 2011 que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín M. N. Ferre
Ministro de la Producción

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

ANEXO ÚNICO
(Acta 1312)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PLAN DE ACCIONES 2011

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Investigaciones Científicas, CIC, es el organismo del Estado Provincial responsable de organizar y promover la producción de conocimiento científico y ocuparse de su aplicación para resolver temas de interés provincial.

Esta responsabilidad se ha acrecentado desde su creación hace 51 años, a partir de los cambios producidos a nivel global, caracterizados por la incorporación a velocidad creciente de conocimiento en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales, en la gestión gubernamental y en la salud, entre otros. Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y finalmente de cambios dentro del propio sistema de investigación. Las nuevas relaciones entre los tres actores y la velocidad creciente de las mismas constituyen un verdadero sistema complejo que se da en un territorio y que produce procesos incrementales de innovación.

Los conceptos de ciencia o de ciencia y técnica han evolucionado en el mundo en un proceso acelerado de aprendizaje hacia el concepto de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación).

La investigación como productora de conocimiento original hoy se da no sólo en la investigación científica tradicional sino también en la interacción de los científicos con aquéllos que aplican el conocimiento, haciendo efectivo el concepto de sinergia. El desarrollo de soluciones o investigación centrada en resolver problemas ya no es ámbito exclusivo de los investigadores científicos sino que cada vez más es resultado del diálogo entre usuarios e investigadores. Finalmente la innovación, definida en economía como la incorporación de conocimientos al mercado de productos y servicios se ha convertido en un inmenso demandante de conocimientos, llamados habitualmente tecnología. Ésto ha llevado a los estados a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas de su territorio, en particular las pequeñas y medianas ya que de lo contrario perderían competitividad frente a las grandes empresas, con los consiguientes impactos sobre el empleo y la distribución de riqueza en el territorio.

La Provincia de Buenos Aires, por dimensión y por historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos de la ciencia y la tecnología que su sistema productivo y su realidad social y cultural le demandan.

La CIC propicia la conformación de un "Sistema Provincial de Innovación", que es más que la suma de las capacidades científico-tecnológicas instaladas en el territorio provincial: implica una estrategia deliberada de articulación de esas capacidades para la resolución de problemas y el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida del pueblo de la Provincia.

En este marco conceptual es en el que hemos concebido el presente Plan de Acción 2011.

II. OBJETIVOS

1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial.

2.- Promover la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios.

3.- Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigenal.

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

EN CUANTO AL OBJETIVO 1 (Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial.)

1.1.- Consolidar y ampliar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, en áreas del conocimiento de interés prioritario para la Provincia.

1.1.2. Implementar las instancias necesarias para la evaluación de informes y solicitudes de promoción de los diversos estamentos que integran los recursos humanos de la CIC para la investigación y desarrollo.

1.1.3. Diseñar un sistema de evaluación para los Investigadores que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación y desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, e impulsar las modificaciones correspondientes en las normativas que reglamentan la carrera.

1.1.4. Otorgar becas en sus diversas modalidades (estímulo, entrenamiento, estudio y perfeccionamiento) y promover mecanismos de cofinanciación con las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la Provincia y otros organismos pertinentes.

1.1.5. Implementar un Programa de Premios Anuales para el reconocimiento a científicos, tecnólogos, becarios, personal de apoyo y administrativo, a empresas innovadoras, municipios y organizaciones no gubernamentales que se destaquen por la aplicación eficaz del conocimiento y a grupos de investigación que se destaquen por la aplicabilidad de su producción científica o tecnológica.

1.1.6. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico, a efectos de la cobertura de las vacantes existentes.

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación en la Provincia y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas

1.2.1. Otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador, para afrontar los gastos generados en las investigaciones, con requisito de aprobación de los informes científicos y la realización de actividades de transferencia.

1.2.2. Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de proyectos de investigación básica y aplicada y de desarrollo tecnológico, evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia.

1.2.3. Generar un programa de subsidios con contraparte ministerial o municipal, con el objeto de lograr desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas para el gobierno central o los gobiernos locales, en temas críticos.

1.2.4. Fortalecer el funcionamiento de redes basadas en tecnología y conocimiento y promover la integración a las mismas de centros, institutos y laboratorios propios, asociados y vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas.

1.2.5. Convocar a concurso público de antecedentes para la cobertura de cargos en la Carrera del Investigador, para trabajar en el Centro de Investigación y Desarrollo en Informática.

1.2.6. Incorporar un centro de excelencia en biotecnología, a través de un acuerdo estratégico con universidades y organismos de I+D

1.2.7. Crear o participar de la creación, de un centro de investigación en ciencias sociales, orientado a temas de economía del desarrollo y educación.

1.2.8. Impulsar y apoyar el desarrollo de la nanotecnología aplicada a la salud, la seguridad, la aviónica y la actividad aeroespacial.

1.2.9. Crear un Centro de Investigación y Desarrollo especializado en diseño industrial.

1.2.10. Crear un Centro Provincial de Innovación y Transferencia.

1.3.- Fortalecer los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1. Otorgar subsidios para el funcionamiento de los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.2. Continuar e incrementar la vigencia de los mecanismos de asignación de fondos a los Centros provenientes de ingresos generados por servicios a terceros.

1.3.3. Gestionar y articular con las distintas fuentes de financiamiento extra presupuestarias para el financiamiento de infraestructura y equipamiento de centros de I+D.

1.3.4. Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento.

1.3.5. Normalizar la conducción de los Centros, a través de convocatorias a concurso para la cobertura de los cargos de dirección de los mismos, cuando corresponda en forma coordinada con los organismos contraparte de cada uno de ellos.

1.3.6. Renegociar los convenios interinstitucionales con universidades y organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de centros, laboratorios e institutos.

1.4. - Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento

1.4.1. Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones.

1.4.2. Apoyar económicamente la participación de investigadores en seminarios y congresos nacionales e internacionales.

1.4.3. Contribuir a la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.4. Facilitar la publicación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.5. Facilitar el acceso del personal científico a redes de bibliotecas electrónicas.

1.4.6. Implementar acciones de difusión en soporte informático.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia

1.5.1. Divulgar actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia.

1.5.2. Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio de la Provincia.

1.5.3. Crear, en colaboración con la Dirección General de Cultura y Educación, el Museo Interactivo de Ciencias, de carácter itinerante.

1.5.4. Continuar con la participación de la CIC en la Feria de Ciencias y eventos de similar naturaleza.

1.6.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional en beneficio del desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos

1.6.1. Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2. Promover vínculos institucionales con países y organismos de I+D extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH.

EN CUANTO AL OBJETIVO 2 (Contribuir, mediante la aplicación de conocimiento científico-tecnológico, al aumento de la competitividad de los sectores productivos de la Provincia y de la eficiencia del Estado Provincial y los Municipios)

2.1. Propiciar la aplicación de conocimiento a las necesidades y demandas del Estado Provincial y los Municipios.

2.1.1. Impulsar la firma de un Decreto que establezca y regule la posibilidad de abonar bonificaciones salariales al personal que participe en actividades de prestación de servicios, financiadas con un porcentaje de los fondos generados por las mismas.

2.1.2. Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y entidades del Tercer Sector con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial.

2.1.3. Establecer programas priorizados, multidisciplinarios y en red, específicamente dirigidos a investigar problemáticas estratégicas de la Provincia, destinando para ello fondos específicos

2.1.4. Promover convenios y actividades con organismos nacionales, provinciales y municipales para posicionar a la CIC como institución de referencia para la asistencia tecnológica provincial.

2.1.5. Revisar la conformación del Grupo Asesor y promover su constitución

2.1.6. Incorporar un sistema permanente de consultas e información sobre la demanda de I+D de las diversas instituciones provinciales y/o sectoriales con la capacidad de impulsar la participación efectiva de los Centros, Institutos y Laboratorios de la Comisión de Investigaciones Científicas y de otros componentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en la satisfacción de las mismas.

2.2.- Articular y generar instrumentos de promoción para promover la incorporación de tecnología en el sector privado

2.2.1. Apoyar emprendimientos de empresas PyMES y MiPyMEs de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica

2.2.2. Continuar con las acciones dirigidas tanto a promover los procesos de innovación y modernización tecnológica, como a facilitar el equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro, pequeñas y medianas empresas. Generar una metodología que permita acceder al programa a empresas no alcanzadas por otras promociones.

2.2.3. Articular y presentar solicitud de financiamiento para este tipo de actividades a fondos provinciales, nacionales e internacionales.

2.2.4. Generar las instancias necesarias para definir un modelo de innovación para la Provincia de Buenos Aires.

2.2.5. Implementar una base de datos y certificación de empresas innovadoras sobre indicadores objetivos de calidad.

2.2.6. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines a la actividad científico-tecnológica.

2.2.7. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, a la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió mediante la Ley 11233. Continuar con la instrumentación del Programa Empre-CIC para fomentar la modernización tecnológica y el uso de herramientas TIC's en microempresas de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.8. Promover la creación de instrumentos provinciales y la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877.

2.2.9. Organizar la Comunidad y la Exposición Tecnopyme Activa y el Portal de la Comunidad Tecnopyme.

2.2.10. Poner en marcha el Programa de Capacitación Tecnológica y de Gestión, on line, para PyMES de la Provincia.

2.2.11. Continuar con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), incorporando a su gestión y financiamiento al Ministerio de la Producción de la Provincia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

2.2.12. Fortalecer la Red de Vinculación Tecnológica Provincial, promoviendo la participación de instituciones públicas y privadas (Agencias de Desarrollo local, Unidades de Vinculación Tecnológica, etc.) que faciliten el acceso al sector productivo en el territorio.

2.3.- Articular acciones en el territorio provincial tendientes a promover la cultura emprendedora, la innovación y el desarrollo

2.3.1. Desarrollar acciones de apoyo a incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos, dando intervención a las entidades pertinentes.

2.3.2. Implementar experiencias piloto para promover la reconversión de los parques industriales en parques tecnológicos.

2.3.3. Ampliar los alcances del régimen de crédito fiscal vigente, a efectos de su aplicación a la generación de nuevas empresas mediante el proceso de "spin-off" a partir de empresas existentes.

2.3.4. Impulsar la creación de un Parque Tecnológico especializado en Biotecnología, en la localidad de Chascomús y vinculado al INTECH.

2.3.5. Impulsar el emprendedorismo en el sector rural.

2.4.- Participar en las políticas educativas, sociales y productivas provinciales

2.4.1. Continuar e incrementar la articulación con la Dirección General de Cultura y Educación, especialmente en lo referido a nuevas ofertas educativas a nivel terciario, tales como Informática, biotecnología y otras que surjan de las demandas detectadas.

2.4.2. Promover la investigación de temáticas priorizadas y articular con los organismos pertinentes.

2.4.3. Interactuar a partir de las necesidades y demandas identificadas con los Organismos Provinciales relacionadas con la producción y la calidad de vida del ciudadano.

EN CUANTO AL OBJETIVO 3 (Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover una mayor instalación de la Institución en la agenda pública y en los ámbitos de decisión)

3.1.- Adecuar la estructura del Organismo

3.1.1. Gestionar la construcción de un nuevo edificio para funcionamiento de la sede administrativa de la CIC, que incluirá sala de convenciones, biblioteca, centro TICs y aulas. Se ubicará en el Campus Tecnológico de Gonnet.

3.1.2. Proponer al Poder Ejecutivo una nueva estructura orgánica funcional que contemple las tradicionales y las nuevas misiones y funciones del organismo.

3.2.- Fomentar la incorporación del concepto de calidad en las actividades científicas y tecnológicas

3.2.1. Recopilar e incorporar tecnologías de gestión como la planificación estratégica, la gestión por resultados para la mejora de la eficiencia, pertinencia y compromiso de las acciones institucionales orientadas a problemáticas de magnitud de la Provincia.

3.2.2. Revisar y aprobar los procedimientos administrativos y desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes.

3.2.3. Desarrollar indicadores pertinentes y objetivos de los programas y acciones a ejecutar.

3.3. - Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.3.1. Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional.

3.3.2. Organizar y participar en eventos y reuniones sobre ciencia, innovación y desarrollo.

3.3.3. Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública.

3.4.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.4.1. Fortalecer el equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Institutos y Laboratorios.

3.4.2. Capacitar al personal en el manejo y utilización de las TICs

3.5.- Contribuir a la modernización del Estado Provincial

3.5.1. Participar en los estamentos horizontales de transformación de la gestión.

3.5.2. Difundir las capacidades propias y del sistema en el Estado Provincial y los gobiernos municipales para satisfacer demandas de modernización de la gestión.

3.6.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.6.1.- Continuar el programa de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, que incluye la sede central y los centros propios y asociados.

3.6.2.- Establecer mecanismos de evaluación del personal encuadrado en el régimen de la Ley 10.430 y avanzar hacia la definición de un sistema de incentivos en acuerdo con los estamentos representativos de ese agrupamiento.

3.6.3.- Organizar actividades de capacitación del personal.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 69

La Plata, 31 de enero de 2011.
Expediente N° 2900-20401/11

Limitar la designación como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. de Gandulfo de L. de Zamora, al Dr. Carlos Gustavo Oviedo y Otro.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 65

La Plata, 26 de enero de 2011.
Expediente N° 21705-31197/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar a la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el libramiento de la respectiva Orden de Pago a favor de la Asociación Civil "Casa Abierta María Pueblo" a cargo del Hogar Refugio para mujeres y niños víctimas de violencia, de la localidad y partido de La Plata.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 3.027

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-2295/10

Aprobar el Acta Modificatoria del Convenio de Concesión de Uso y Explotación del Estadio Ciudad de La Plata, suscripta entre la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata y la Fundación Estadio Ciudad de La Plata, con fecha 23 de septiembre de 2010.

DECRETO 3.143

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2319-41242/07

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago de las facturas presentadas por la firma DIMALU S.R.L., por la prestación del ser-

vicio integral de limpieza de las dependencias de la Administración General y Tribuna Oficial del Hipódromo de La Plata, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2008.

DECRETO 3.010

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2206-4808/10

Aprobar la Revisión "A" del Proyecto PNUD identificado como ARG/10/019 "Fortalecimiento de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires", vinculado al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 3.115**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22600-1329/10

Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2010, la designación de Liliana Noemí Ponga en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministro de Gobierno.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.319**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-4103/10

Aprobar el Convenio que forma el Anexo 1 del presente, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y la Secretaría General de la Gobernación, para la implementación de una prueba piloto a fin de efectuar solicitudes de antecedentes penales desde Fiscalías Generales de Quilmes y Lomas de Zamora utilizando la Firma Electrónica y la remisión de la respuesta desde la Dirección Registro de Antecedentes.

DECRETO 3.118

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-283/10

Designar, en la Subsecretaría de Coordinación Comunicacional, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Johanna Natalia Chocobar.

DECRETO 3.119

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-287/10

Designar, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a los agentes que seguidamente se detallan, y en los Agrupamientos que en cada caso se indican, Alberto Víctor García y Otros.

DECRETO 3.120

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-124/10

Designar interinamente a Christian Martín Fucceneco en el cargo de Jefe de Departamento Registro y Control.

DECRETO 3.121

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-201/10

Designar, en Planta Permanente sin estabilidad, en el cargo de Coordinador, a María Teresa Falcone, con la reserva de su cargo de revista.

DECRETO 3.122

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-199/10

Designar, en Unidad Ejecutora del Programa "Soluciones Ya" a partir del 1° de abril de 2010, en Planta Permanente sin estabilidad, a Diego Cremaschi.

DECRETO 3.123

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-2277/09

Disponer, el pase a prestar servicios en comisión, a Daniel Omar Nieves.

DECRETO 3.124

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-245/10

Designar, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Lucrecia Migliori, Juan Carlos Mascheroni y Cristina Estela Bianchi.

DECRETO 3.125

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-189/10

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios, a partir del 1° de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año celebrados entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Juan Alberto Perone y Otros.

DECRETO 3.126

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-294/10

Designar, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Edith Alejandra Pellegrini.

DECRETO 3.127

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-340/10

Designar, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Hernán Guillermo Rossi.

DECRETO 3.128

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-200/10

Designar a diversas personas, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Matías Alejandro Alcaraz y otros.

DECRETO 3.129

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-295/10

Designar, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Luz María del Carmen Wolochatiuk.

DECRETO 3.130

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2209-230670/10

Aceptar en la Subsecretaría de Gabinete, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 4 de octubre de 2010, la renuncia presentada por Susana Beatriz Costa, al cargo de Directora Técnica del Registro de las Personas, y designar a partir de la misma fecha y en igual cargo, a Eduardo Vito Risiglione.

DECRETO 3.131

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2209-53574/08

Ubicar, a partir de la fecha de notificación del presente Acto, a la agente Ana Clara González.

DECRETO 3.132

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2209-113676/09

Rechazar, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, el pedido de reubicación, interpuesto por los agentes Claudia Graciela Muscio y José Esteban Labarere.

DECRETO 3.133

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2209-54762/08

Ubicar, a partir de la fecha de notificación del presente Acto administrativo, a la agente Vilma Lilián De Laurentis.

DECRETO 3.136

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2360-60731/08

Trasladar en forma definitiva a Silvina Araceli Pascua a ARBA, Centro de Servicios Local Mercedes.

DECRETO 3.137

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5854-4548011/09

Trasladar en forma definitiva a la agente María Inés Elicabe, a partir de la fecha de notificación.

DECRETO 3.138

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-348/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexis Emmanuel Larocca.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.190**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-232/10

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2010 Ley N° 14.062, para el Ministerio de Infraestructura.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 3.191**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-24317/10

Aprobar en la Planta Temporaria el Contrato de Locación de Servicios de Daniel Oscar Urriza.

DECRETO 3.192

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-950379/10

Designar, en la Subsecretaría de Justicia, a partir del 20 de mayo de 2010, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan, Pedro Enrique Trotta y Otros.

DECRETO 3.193

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-683/10

Designar, en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Patronato de Liberados, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, al agente Eduardo Guillermo José Deluca.

DECRETO 3.194

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-994800/10

Designar en el Ministerio de Justicia y Seguridad, a Alfredo Horacio Berazadi como personal de Planta Temporaria.

DECRETO 3.195

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-17367/09

Reubicar a la agente Susana Beatriz Ameghino, a partir de la fecha de notificación del presente.

DECRETO 3.196

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14234/08

Reubicar en el Ministerio de Justicia y Seguridad Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la

Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente. María Carolina Bazterrechea y otros.

DECRETO 3.197

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14235/08

Reubicar en el Patronato de Liberados, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, Romina Eliana Benítez y otros.

DECRETO 3.198

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-1331/10

Designar, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a la agente Graciela Ana Bernasconi.

DECRETO 3.199

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14216/08

Reubicar a los agentes Andrada Alejandra y otros.

DECRETO 3.200

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14225/08

Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente Acto, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, Emma Juana Balmaceda y otros.

DECRETO 3.201

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-10717/07

Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Josefina Ángela Barcellandi.

DECRETO 3.202

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-8606/10

Designar en la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 20 de mayo de 2010, en el cargo de Director de Educación Civil, a Ricardo Luis Mattiuzzi.

DECRETO 3.203

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-990256/10

Designar a partir del 1 de noviembre de 2010, en el cargo de Asesor de Gabinete del Auditor General a Oscar Andrés Menéndez.

DECRETO 3.204

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-23391/10

Aceptar, en la Subsecretaría de Política Criminal a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia del agente Julio César Cabrera.

DECRETO 3.205

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-518757/09

Reubicar en la Subsecretaría de Planificación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, a María Elvira Ferrando.

DECRETO 3.206

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-950511/10

Designar en la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, a partir del 1 de julio de 2010, en el cargo de directora de Análisis Estadístico y Criminológico, a María Verónica Cosso, y en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario, a Analía Verónica Alverdi.

DECRETO 3.207

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14239/08

Reubicar a Bonacasa, Katia Lorena y otros.

DECRETO 3.208

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14212/08

Reubicar en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, Andrea Abdala y otros.

DECRETO 3.209

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14227/08

Reubicar, a partir de la fecha de notificación, en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, en la categoría y Código que en cada caso se indica, María de Lourdes Barace y otros.

DECRETO 3.210

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21212-14396/08

Reubicar en el Ministerio de Justicia y Seguridad Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a los agentes Acosta María Lourdes y otros.

**DEPARTAMENTOS DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.211**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-69/10

Designar, a partir de las fechas que en cada caso se indican, en la Plata Temporaria, a los agentes que se mencionan en el Anexo 2.

DECRETO 3.212

La Plata, 30 de diciembre de 2010
Expediente N° 2208-185/10

Designar a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Plata Temporaria, a los agentes que se mencionan en el Anexo 2.

DECRETO 3.213

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-250/10

Designar en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a Martín Alberto Pérez.

DECRETO 3.214

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-173/10

Designar en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a Lucas Gerónimo Gianella.

DECRETO 3.215

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-177/10

Designar en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a Martín Gonzalo Cornejo, y otros.

DECRETO 3.216

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-232/10

Designar en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Vanesa Beatriz Dolinkue.

DECRETO 3.217

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-325/10

Designar interinamente en los cargos de Subdirector de Protocolo y de Jefe de Departamento Protocolo y Ceremonial, a Horacio Miguel García y otro.

DECRETO 3.218

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-138/10

Aprobar, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Luciano Iammarino y Martín Alejandro Díaz.

DECRETO 3.220

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-259/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Micaela Noelia Tironi.

DECRETO 3.221

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-355/10

Designar, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Leandro Ariel Di Carlo.

DECRETO 3.222

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-292/10

Designar, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel Cañete.

DECRETO 3.223

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-139/10

Aprobar, en la Subsecretaría de Reforma Política a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el citado Organismo y Jaquelina Vanesa Páez.

DECRETO 3.224

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-293/10

Designar en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a María Eugenia de Cristofaro.

DECRETO 3.225

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-291/10

Designar, en la Subsecretaría de Gabinete, en la Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a César Augusto Repetto Spinelli.

DECRETO 3.226

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-284/10

Designar, en la Subsecretaría de Gabinete, a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a la agente Inés Monserrat Melian.

DECRETO 3.227

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-282/10

Designar en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a Paula Florencia Berón y otro.

DECRETO 3.228

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-257/10

Designar, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Betiana Iris Paicher.

DECRETO 3.229

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-413/10

Aceptar en la Unidad Ejecutora del Programa "Soluciones Ya", a partir del 1° de septiembre de 2010, la renuncia presentada por Romina Lorena Ocaranza, al cargo de Coordinadora, y designar en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Dirección Provincial de Gestión y Seguimiento Presupuestario, a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora de Seguimiento Presupuestario, a la citada agente.

DECRETO 3.230

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-36/10

Aprobar, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el citado Organismo y María José Bucek.

DECRETO 3.219

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-288/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Stella Maris Olguín.

DECRETO 3.231

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-218/10

Designar en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado a los agentes, Matías Ariel Latorre y otro.

DECRETO 3.232

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-360/10

Aceptar a partir del 31 de julio de 2010, la renuncia del agente María de la Paz Dessy y designar en el mismo cargo a partir del 1° de septiembre de 2010 al agente Elio Omar Bernes.

DECRETO 3.233

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-182/10

Designar, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento 4, Personal Técnico, a María Gabriela Fernández.

DECRETO 3.234

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-285/10

Designar, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a Gustavo Rodolfo Charra.

DECRETO 3.235

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-221/10

Designar, en la Planta Temporal en carácter de Transitorio Mensualizado, a Maite Doeswijk y otros.

DECRETO 3.236

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-183/10

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Luciano David Evans y otros.

DECRETO 3.237

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-258/10

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a María Soledad Campo.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO 3.238

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21100-982966/10

Designar, a partir del 13 de septiembre de 2010, en el cargo de Directora de Apoyo Tecnológico, a Paula Daniela Meza.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

DECRETO 3.239

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-146671/10

Designar como Personal de Gabinete, en calidad de Asesores de la Presidencia del Instituto de Previsión Social a Patricia Verónica Terni y otro.

DECRETO 3.240

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-149195/10

Designar, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a María Vanesa Delvito.

DECRETO 3.241

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3097/10

Designar en la Planta Temporal, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a Andrea Beatriz Ybarra.

DECRETO 3.242

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3099/10

Designar como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Luciana Maresca.

DECRETO 3.243

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3150/10

Designar en Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a María Victoria Brotman Pentecoste.

DECRETO 3.244

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3176/10

Designar, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a Nadia Paola Pasuchio.

DECRETO 3.245

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21543-5321/10

Designar en la Planta Temporal, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado a Estefanía Nosedá.

DECRETO 3.246

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3092/10

Designar, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Planta Temporal Personal Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Rodríguez.

DECRETO 3.247

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21502-3011/10

Renovar la designación de Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, a Francisco Silverio Mosqueda.

DECRETO 3.248

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-153346/10

Designar en la Planta Temporal Personal Transitorio Mensualizado, al agente Abadie Esteban Lautaro y otros.

DECRETO 3.249

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-149002/10

Designar, en el Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2010, en el cargo de Coordinadora, a la agente Carina Fabiana Núñez.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 3.250

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2938-245/06

Trasladar, en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Oscar Alfredo Sereno.

DECRETO 3.251

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2973-81/10

Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Aníbal Omar Balbona.

DECRETO 3.252

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-95832/09

Designar, en el Ministerio de Salud, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, al agente Juan Ignacio Fernández Araujo y otro.

DECRETO 3.253

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2929-1460/94

Reubicar, a Pablo Daniel Salomoni.

DECRETO 3.254

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-90668/09

Renovar, en el Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la designación como Personal de Planta Temporaria, a María Clara Maidana.

DECRETO 3.255

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-91301/09

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Verónica Ethel Martínez y otros.

DECRETO 3.256

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-1925/06

Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Dirección Provincial de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, al agente Guillermo Aurelio Croce.

DECRETO 3.257

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-61738/03

Reubicar en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires C.U.C.A.I.B.A, a partir de la fecha de notificación del presente, a Viviana Inés Aguila.

DECRETO 3.258

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1534/10

Designar como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Dirección Provincial de Salud Bucal, al agente Horacio Antonio Romero.

DECRETO 3.259

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2968-5324/08

Reubicar a Quiroga Tilda Mabel.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 219**

La Plata, 29 de marzo de 2010.
Expediente de oficio

Designar, a partir del 29 de marzo de 2010, al Dr. Mariano Carlos Cervellini en el cargo de Secretario Legal y Técnico.

DECRETO 220

La Plata, 29 de marzo de 2010.
Expediente de oficio

Designar, a partir del 29 de marzo de 2010, al Dr. Javier Mouriño en el cargo de Secretario General de la Gobernación.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 603**

La Plata, 20 de mayo de 2010.
Expediente de oficio.

Confirmar en el Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 20 de mayo de 2010, en el cargo de Superintendente General de Policía al Comisario Juan Carlos Paggi y otros.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 917**

La Plata, 28 de junio de 2010.
Expediente N° 21703-4909/09

Aprobar la Licitación Pública N° 46/09, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para los Centros Cerrados y Centros de Recepción del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, por un período de doce (12) meses.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.721**

La Plata, 20 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-13674/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Emilio Sebastián Chius.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.726**

La Plata, 21 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2161-2401/10

Aceptar, la renuncia presentada, en el Centro Provincial de las Artes-Teatro Argentino-, a partir del 15 de junio de 2010, de la agente Florencia Rodríguez Botti.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 2.727**

La Plata, 21 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22500-11188/10

Aceptar la renuncia al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales de Hugo Guillermo Kübler.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.728**

La Plata, 21 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2916-1359/08

Trasladar, a Susana Cristina Caselli.

DECRETO 2.729

La Plata, 21 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2939-92/09

Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Nancy Liliana Lamarche.

DECRETO 2.759

La Plata, 23 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-105/10

Designar, en el Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Marta Ruiz.

DECRETO 2.768

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-95902/09

Designar, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Gisela Valeria Gaudio.

DECRETO 2.774

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-98143/09

Designar, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente María Fernanda Vivas.

DECRETO 2.924

La Plata, 27 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-23986/08

Trasladar, a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a la agente Silvia Noemí Núñez.

DECRETO 3.321

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-10581/10

Designar en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente Roberto Nicolás Rojas.

DECRETO 3.322

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-5850/10

Designar en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a los agentes que se mencionan en el Anexo 2.

DECRETO 3.323

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-20356/07

Reubicar a partir del 4 de septiembre de 2007 a la agente María Silvia Medina.

DECRETO 3.324

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2933-6932/09

Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Patricia Irene Chabat.

DECRETO 3.325

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-276/10

Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto n° 145/10, en el cual se designó a Ortiz, Claudio Antonio.

DECRETO 3.326

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2970-1767/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Luciana Menta.

DECRETO 3.327

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4068/10

Designar como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabrizio Staropoli.

DECRETO 3.328

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-90383/09

Designar, en el Ministerio de Salud, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Mauri.

DECRETO 3.329

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1038/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Cristina De Francesco.

DECRETO 3.330

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2940-1049/08

Designar, desde la fecha de notificación de este Acto Administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2010, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando Guillermo Maldonado.

DECRETO 3.331

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-52343/07

Renovar desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre del mismo año, la designación del agente Adrián Ezequiel Catanzaro.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 3.332**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-151124/10

Designar en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado a María Celina Contu y otros.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 3.334**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4870/10

Designar, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Dirección Delegación de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, a Ariel Alfredo Portel.

DECRETO 3.335

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2916-984/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente a Alan Ariel Maradeo, para desempeñar funciones como chofer inicial en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología del C.U.C.A.I.B.A.

DECRETO 3.337

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-158/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Héctor Manuel Olivera.

DECRETO 3.338

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2963-3652/06

Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Adriana Mabel Pas, revistarán en la Categoría 6 - Personal de Servicio dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

DECRETO 3.339

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2963-4862/07

Reubicar, según fecha de notificación de la presente al agente Horacio Federico Almada.

DECRETO 3.340

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-85464/08

Designar, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Dirección de Emergencias Sanitarias, a Rubén Darío Alarcón.

DECRETO 3.341

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-2750/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Ezequiel Vidal.

DECRETO 3.342

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2946-6692/07

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Judith Viviana Pereira.

DECRETO 3.343

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4315/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jimena Magalí Romero.

DECRETO 3.344

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4128/10

Designar, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Ignacio Masana.

DECRETO 3.345

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-99352/09

Designar desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente Silvana Edith De Regibus.

DECRETO 3.346

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1688/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Damián Denappole.

DECRETO 3.347

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-213/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Gisela Abramo y María Florencia Barinaga.

DECRETO 3.348

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2960-19536/09

Designar, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martín Ignacio Migliorelli.

DECRETO 3.349

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1242/10

Designar, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paolo Cantore.

DECRETO 3.350

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2937-6584/09

Designar desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente María del Carmen López.

DECRETO 3.351

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-10583/10

Designar en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Marisa Graciela Müller.

DECRETO 3.352

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-103/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Cecilia Arias.

DECRETO 3.353

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2906-108/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, al agente Enrique Javier Barbera.

DECRETO 3.354

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2950-599/07

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Fabiana López.

DECRETO 3.355

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3850/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a la agente Andrea Pineda.

DECRETO 3.356

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3491/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Luce.

DECRETO 3.357

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1691/10

Designar, en Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a José Nicolás Enrique Barbarito.

DECRETO 3.358

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-1901/10

Designar, en la Planta Permanente, a Guillermina Lamboley y otros.

DECRETO 3.359

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3702/10

Designar, en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2010, en la Planta Permanente, a Alicia Mabel Herrera.

DECRETO 3.360

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2936-1143/09

Designar en el Ministerio de Salud, a Celina Mabel Susavila.

DECRETO 3.361

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-108257/09

Designar en Planta Permanente, a la agente Laura Mabel Guerrero.

DECRETO 3.362

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-62408/07

Designar, en la Planta Permanente, a la agente Alejandra Tomas Braun.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 3.363**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-3859/04

Designar, en la Autoridad del Agua, en la División Administrativa y Servicios Generales, a Jorgelina Guzzo.

DECRETO 3.364

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-335/10

Autorizar en la Dirección Provincial de Energía, el pase en comisión de servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As., a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Roberto Amílcar Guerrero.

DECRETO 3.365

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2403-361/10

Dar por concedido, el pase en Comisión de Servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Gloria Isabel Morales.

DECRETO 3.366

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2400-1039/10

Incorporar al régimen del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, y financiar la ejecución de las obras detalladas en los Anexos I y II.

DECRETO 3.367

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2410-7-222/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Miguel Ángel Napoli.

DECRETO 3.368

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2410-7-361/09

Aprobar el Contrato por Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General de Vialidad y Manuel Elio Mazza.

DECRETO 3.369

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2436-15632/09

Designar, en carácter de reemplazante, en un (1) cargo vacante existente en la División Facturación y Recaudación, del Agrupamiento Técnico Profesional, al agente Roberto Daniel Maiorano.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.370**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-42383/09

Designar en forma interina en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21 en la Secretaría General de la Gobernación, Departamento Higiene y Medicina Laboral a Eduardo Mauro Carrizo.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.371**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3573/10

Designar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en el Honorable Tribunal de Cuentas, como Personal de Planta Temporaria a Roque Colombo.

DECRETO 3.372

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3544/10

Designar, como Personal de Planta Temporaria, en carácter de Transitorio Mensualizado, a María Carolina Pérez.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.373**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5100-4806/10

Designar en Planta Permanente, a la Dra. Liliana Nélica Cortés.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.374**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5300-3603/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en el Honorable Tribunal de Cuentas, como Personal de Planta Temporaria a Sebastián Marcial Santander.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.375**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-79/10

Aprobar, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y los agentes que a continuación se mencionan, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de Gibert Andrés y otros.

DECRETO 3.376

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-289/10

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y los agentes Di Turi Natalia Soledad y otros.

DECRETO 3.378

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-98/10

Designar, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y de la Democracia, a partir del 12 de febrero de 2010, en el cargo de Directora de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, a Gabriela Érica Solustri, y designar en igual fecha a Ignacio Agustín Castro Del Río.

DECRETO 3.379

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2159-1177/09

Autorizar a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2010, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As., al agente Luis Ángel Sarchione.

DECRETO 3.380

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2159-1950/05

Convalidar, la Resolución del Secretario de Turismo y Deporte N° 10, de fecha 19 de mayo de 2006, mediante la cual se reubicó a la agente Marcela Inés Pasquali.

DECRETO 3.381

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2166-124/10

Designación en Planta Temporaria a Castro Alejandro Agustín y otros.

DECRETO 3.382

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2166-101/10

Designaciones en Planta Temporaria, a los agentes Affronti Alfredo Martín y otros.

DECRETO 3.383

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2140-7639/10

Designar en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Nareda Aldana Bucher.

DECRETO 3.384

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-743/09

Designar en la Comisión de Investigaciones Científicas, en la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, a Nilda Susana Vechiatti y otros.

DECRETO 3.385

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2157-1554/10

Designar a la Lic. Julieta Marcia Parisi en el cargo de Profesional Asistente.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.386**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2305-433/10

Dejar sin efecto la Excepción al Decreto de Programación Marco N° 1/10, para obras del Ministerio de Infraestructura y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR).

DECRETO 3.387

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2416-2540/10

Incrementar los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Instituto de la Vivienda.

DECRETO 3.388

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-300/10

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura, en la suma de \$ 687.830.

DECRETO 3.389

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2402-282/10

Incrementar los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 3.390

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2416-1985/10

Incrementar, los créditos asignados al Instituto de la Vivienda por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010.

DECRETO 3.391

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-258/10

Designar, a partir del 4 de mayo de 2010, en la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.), como Personal Temporario Secretaria Privada, a la agente María Dolores Roberts.

DECRETO 3.392

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2307-7934/09

Asignar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, con carácter interino, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 16, a la agente María Fernanda Genoud.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 3.393**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2360-69427/08

Trasladar, con su cargo de revista al agente Guillermo Eduardo Rocca, al ARBA.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 3.394**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 5400-981/10

Otorgar a partir del día 6 de marzo de 2010, las bonificaciones instituidas por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3182/09, al agente Jorge Luis De Martino.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 3.395**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22400-11494/10

Designar en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, a partir del 1° de septiembre de 2010, a Nora Viviana Suzanne, en el cargo de Directora de Política Comercial.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 3.396**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-7106/10

Designar, en Planta Permanente, a Juan Carlos Benítez.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 46**

La Plata, 11 de enero de 2011.
Expediente N° 2900-16581/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, como Director Asociado, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario Víctor Larrain de Berisso, a Ivana Mariela Testa.

DECRETO 79

La Plata, 14 de febrero de 2011.
Expediente N° 2900-11234/10

Aceptar a partir del 2 de agosto de 2010, la renuncia presentada por Walter Francisco García, como Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, y designar, a partir del 1° de diciembre de 2010, en igual cargo, a Pablo Omar Binaghi.

DECRETO 80

La Plata, 14 de febrero de 2011.
Expediente N° 2914-2010/10

Limitar la designación en el cargo de Director de la Dirección Regional Dolores, de Marcelo Horacio Seara.

DECRETO 81

La Plata, 14 de febrero de 2011.
Expediente N° 2900-16597/10

Limitar, a partir del 19 de enero de 2011, la designación como Directora Asociada, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, a la agente Silvina Fabiola Vidal.

DECRETO 82

La Plata, 14 de febrero de 2011.
Expediente N° 2900-15936/10

Limitar por razones de servicio, a partir del 3 de noviembre de 2010, la designación como Director Asociado en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a Elena Alejandra Pazos.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 83**

La Plata, 14 de febrero de 2011.
Expediente N° 2113-1774/10

Aceptar la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2011, en la Asesoría General de Gobierno, del agente Mario Luis Benavides.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 85**

La Plata, 14 de febrero de 2011.
Expediente N° 21100-66339/10

Aceptar en la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, a partir del 20 de diciembre de 2010, la renuncia al cargo de Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales presentada por Gastón Marcelo De Pierris.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 90**

La Plata, 17 de febrero de 2011.
Expediente N° 2932-329/10

Aceptar la renuncia a partir del 1° de enero de 2011, del agente Jorge Alberto Scuffi.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 91**

La Plata, 17 de febrero de 2011.
Expediente N° 2305-589/11

Adecuación de Créditos para diversas Jurisdicciones dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011-Ley N° 14.199.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 92**

La Plata, 17 de febrero de 2011.
Expediente N° 2113-1125/09

Rectificar la fecha de cese de Luis Alberto Ambrosis, dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 1141/09, mediante el cual se dispuso el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios.

DECRETO 93

La Plata, 17 de febrero de 2011.
Expediente N° 2200-1714/10

Modificar el artículo 2° del Decreto N° 1802/08.